

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

010

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de marzo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INVENTRONICA INGENIERIA Y VENTAS PARA LA ELECTRONICA CIA. LTDA.";

QUE el licenciado Gale Guerra Badillo, con el patrocinio del doctor Gonzalo Núñez López ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IC.93.151 de abril 6 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Peritaje Societario, mediante memorando No. DJC.93.351 de abril 16 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INVENTRONICA INGENIERIA Y VENTAS PARA LA ELECTRONICA CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de UN MILLON SETECIENTOS MIL SUQUES (S/. 1'700.000), dividido en 1.700 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

20 ABR 1993

Pablo Ortiz García

LD:am.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1035
del Registro Mercantil tomo 104 Se
al así cumplimiento a lo dispuesto
en la orden de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 375 de 29 de agosto
del presente año. Quito, a 14 de
septiembre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

